



Radicado. 05266-31-10-002-2021-00055-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR DIVORCIO, promovida por DISNEY LUCIA QUINTERO OSORIO, a través de apoderado judicial, en contra de JUAN FERNANDO GÓMEZ MARIN, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: DEBERÁ aclarar la causal o las causales por la que se persigue la acción, toda vez que de lo narrado en el hecho quinto podría inferirse que las invocadas son la segunda y la tercera del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: En consecuencia, ADICIONARÁ el acápite de las pretensiones en el sentido de indicar todas y cada una de las causales que se invoquen como sustento de su estimación.

TERCERO: Cumplido lo anterior, reseñará uno por uno los hechos constitutivos de las causales invocadas, relacionando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para tal efecto describirá todos y cada uno de los comportamientos desplegados por el demandado que encuadra en las causales que invoque, desde su inicio hasta la última fecha de su ocurrencia. (artículo 82-5 del CGP y 156 del CC).

CUARTO: Deberá integrar el acápite de prueba, e indicar al menos dos testigos que declaren sobre los hechos de la demanda, con las formalidades contempladas en el artículo 212 del Código General del Proceso.



QUINTO: Acorde con el numeral 10 del artículo 82 del CGP, con relación a la demandante, indicará a que municipalidad corresponde la dirección enunciada en el acápite de notificaciones.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
Juez (E)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°023
Fijado hoy 18 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria